

y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 14 de julio de 1973.—El Delegado, P. A., Raimundo Gradillas Regodón.—2.674 B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13,2 KV., de 315 metros de longitud, en Cu 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, entre el centro de transformación «Feria» y el centro de transformación «Vallevera», en Plasencia, para mejora del servicio en el sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 14 de julio de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.672-B

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial, a instancia de «Electra de Extremadura», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13,2 KV., de 390 metros de longitud, en Cu 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, entre el centro de transformación «Cepeda» y el centro de transformación «San Cristóbal», en Plasencia, para mejora del servicio del sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 14 de julio de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.673-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. calle Figueras, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea Apoyo sin número de la línea a E. T. Rosas.

Final de la misma: En la nueva E. T. calle Figueras.

Término municipal a que afecta: Rosas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,020 (aérea) y 0,635 (subterránea).

Conductores: Aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección (aérea) y 70 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Apoyos de madera aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Edificio con transformador de 630 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 22 de junio de 1973. El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Álvarez. 10.060-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Rente II» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, y cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Cable subterráneo existente junto a la E. T. 387 CPVA junto a la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, esquina a calle Bailén y dis. por terrenos Rente.

Final de la misma: En la nueva E. T. Rente.

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,170.

Conductores: Cable tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Cabina tipo Albatros con transformador de 160 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—10.059-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Loverdos», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo número 38 de la línea a E. T. «Puigcerdá II».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Loverdos».

Término municipal a que afecta: Puigcerdá.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Conductores: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Materia: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—10.062 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las explotaciones de las concesiones mineras que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la expropiación de las aguas sobrantes que nacen o discurren en o por fincas situadas en el término municipal de Viana del Bollo, que fueron expropiadas para la explotación de la concesión minera denominada «Oiga» número 1.229 de la provincia de Orense, y otras, según resolución del Consejo de Ministros de 7 de julio de 1972.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa que se deja citada, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que aprovechan aguas procedentes de los manantiales que brotan en las fincas expropiadas según el citado expediente, o que discurren por las mismas, aguas que serán utilizadas en las labores de explotación minera y beneficio de los productos a extraer por la Sociedad «Centro Minero de Penouta, S. A.», beneficiaria de la expropiación, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», y en el diario de esta capital «La Región», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas

por los aprovechamientos de aguas de referencia que se citan a continuación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viana del Bollo, y de esta Sección de Minas, se señalará con la debida antelación legal, el día y la hora en que para cada uno de ellos, habrá de tener lugar tal diligencia, y advirtiéndoles también, que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 10 de julio de 1973.—Por el Delegado provincial, el Ingeniero Jefe.—10.024-C.

*Relación de aprovechamientos de aguas situados en el término municipal de Viana del Bollo que son objeto de expropiación total con expresión del número de orden, titulares y domicilios*

Aprovechamiento denominado «Valdafranca», situado en Penouta. Comprende los manantiales que confluyen desde «A Tapada da Mina», hasta «A Lama de Barxa». Límite Oeste de la explotación minera.

1. Teresa Prieto Yáñez. Viana del Bollo.
2. Avelino Domínguez. Ramilo de Viana.
3. Amadeo García Escuredo. Ramilo de Viana.
4. Isolina García Escuredo. Ramilo de Viana.
5. Luis Carballo. Tabazos de Viana.
6. Manuela Couso Arias. Ramilo de Viana.
7. Genoveva Alvarez Alvarez. Ramilo de Viana.
8. Francisco Alvarez Prieto. Ramilo de Viana.
9. Magin Alvarez Alvarez. Ramilo de Viana.
10. Juan Francisco Alvarez. Ramilo de Viana.
11. Victorina García Rodríguez. Ramilo de Viana.
12. Gabriel Escuredo García. Ramilo de Viana.
13. Delfina García Escuredo. Ramilo de Viana.
14. Luis Martínez Domínguez. Ramilo de Viana.
15. Manuel Couso Vizcaya. Ramilo de Viana.
16. Pedro Basalo Alvarez. Ramilo de Viana.
17. Antonio Martínez Montesinos. Penouta de Viana.
18. José Couso Alonso. Penouta de Viana.
19. Herederos de Adriano Fernández Yáñez. Penouta de Viana.
20. Rosalía García Couso. Penouta de Viana.
21. Herederos de Domingo Rodríguez Rodríguez. Penouta de Viana.
22. Luisa Fernández Yáñez. Penouta de Viana.
23. Sergio Couso García. Penouta de Viana.
24. Victorino Rodríguez García. Penouta de Viana.
25. Herederos de David Couso Arias. Penouta de Viana.
26. José Salgado. Penouta de Viana.
27. Herederos de Ramón Domínguez Couso. Penouta de Viana.
28. Avelino Couso Alonso. Penouta de Viana.
29. Amalia Alonso Rodríguez. Penouta de Viana.
30. Arsenio Carballo. San Martín de Viana.
31. Antonio Rodríguez. San Martín de Viana.
32. Herederos de Secundino Alonso. San Martín de Viana.
33. Sebastián Oro. San Martín de Viana.
34. Juan José Rodríguez. San Martín de Viana.
35. Francisco Carballo. San Martín de Viana.
36. María Alonso. San Martín de Viana.
37. Herederos de Andrés Alonso. San Martín de Viana.
38. Herederos de Francisca Rodríguez. San Martín de Viana.
39. Cándida Sánchez. San Martín de Viana.
40. Joaquín Hervella. Santa Marina de Frojanes (Viana).
41. Nemesio Alonso. San Martín de Viana.
42. José María Pérez. San Martín de Viana.
43. Sergio Pérez. San Martín de Viana.
44. Herederos de Andrés Couso Zapatero. Quintela de Viana.
45. Herederos de Clemente Rodríguez. San Martín de Viana.
46. Manuel Barrio Rodríguez. San Martín de Viana.
47. Domingo González. San Martín de Viana.

Aprovechamiento denominado «Fonte das terras de Valda-porca», situado en Penouta.

48. Magin Alvarez Alvarez. Ramilo de Viana.
49. Amadeo García Escuredo. Ramilo de Viana.
50. Luis Carballo. Tabazos de Viana.

Aprovechamiento denominado «Fonte por encima da Tapada», situado en Ramilo.

51. Herederos de Avelino Alonso Couso. Pungeiro de Viana.

Aprovechamiento denominado «A Barreira», situado en Penouta.

52. Herederos de Domingo García Montesinos. Penouta de Viana.
53. David Domínguez Couso. Penouta de Viana.
54. Raimundo Primo García. Penouta de Viana.
55. Julio Justo Granja. Penouta de Viana.
56. Francisca Martínez Justo. Frojanes de Viana.
57. Moisés Yáñez Cortés. Penouta de Viana.
58. Amalia Alonso Rodríguez. Penouta de Viana.
59. Isolina Granja Yáñez. Penouta de Viana.
60. Germán Granja Yáñez. Penouta de Viana.
61. Santiago Granja Yáñez. Penouta de Viana.
62. Domingo Alonso. Penouta de Viana.
63. José Primo García. Penouta de Viana.